

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO

La UGEL Sánchez Carrión comunica que, en cumplimiento con las leyes 26512 y 27493, y en los Decretos Supremos N° 130-2001-EF y 136-2001-EF, declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento físico legal de las **INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, que se encuentra bajo su competencia, las cuales se detallan a continuación:

N°	Institución Educativa	Provincia	Distrito	Dirección domiciliaria, Centro Poblado o Caserío
1	80148 Ciro Alegría	Sánchez	Sartimbamba	Calle Real S/N en el distrito Sartimbamba
2	80173	Carrión	Curgos	Caserío Huayllagual
3	80641	Bolívar	Condormarca	Localidad Nuevo San Agustín de Chuquique

Los actos registrales considerados son: inscripción de dominio, rectificación de área, linderos y medidas perimétricas, independización y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesario para el saneamiento.

Transcurrido el plazo de 30 días calendario de efectuada la inscripción provisional, sin mediar oposición alguna de terceros o de alguna entidad estatal, conforme al artículo 11 del D.S. N° 130-2001-EF, modificado por D.S. N° 007-2007-VIVIENDA, se procederá a solicitar la inscripción definitiva.

Huamachuco, 06 de agosto del 2019.



REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL SANCHEZ CARRION

Mg. Gregorio Marcelino Marin Huaman
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III